

PEDIDO DE COMPRA N°

000295

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300423



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Entregar a Sr(a) : FLORES SANDOVAL FEDERICO TOMAS
Fecha : 08/04/2025
Actividad Operativa : C0108 EJECUTAR DEL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Motivo : SOLICITO LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA PERSONAL SERENAZGO MUNICIPAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0003	05	014	0031	0030	3000355	5004156

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
882212870001	CHALECO ANTIBALAS	2.6.3.2.8.1	10.00	UNIDAD


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Federico Flores Sandoval
Gerente de Seguridad Ciudadana
Firma del Solicitante


Municipalidad Provincial
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
MOLLENDO

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA PERSONAL SERENAZGO MUNICIPAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de chalecos antibala Nivel III-A para personal Serenazgo Municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición busca dotar al personal de Serenazgo Municipal de los implementos Chalecos Antibalas nivel III-A a fin de realizar acciones disuasivas y preventivas debidamente equipados con medios de defensa, para emitir alertas tempranas en apoyo a las funciones de Seguridad Ciudadana que cumple la Policía Nacional del Perú y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana.

3. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo No.009-2024-IN Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la ley n° 31297, ley del servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-IN, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley N° 31795, en el Artículo 2. *Finalidad El presente Decreto Supremo tiene por finalidad establecer las disposiciones relacionadas al uso de medios de defensa, regulando su definición, las funciones generales y específicas, derechos, obligaciones y prohibiciones del personal del servicio de serenazgo municipal, vinculados al uso de los referidos medios de defensa; así como, la metodología de capacitación y las funciones de los centros de capacitación de serenos municipales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31795, Ley que modifica la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de medios de defensa, se solicita el Pedido sobre Adquisición de chalecos antibala Nivel III-A y grilletes para mano para personal Serenazgo Municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Para la utilización de los medios de defensa, los serenos municipales deben estar previamente capacitados y evaluados psicológicamente de acuerdo a las disposiciones del presente texto normativo*



4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Cantidad y descripción de los bienes

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	10	Unidades	Chalecos antibala Nivel III-A

4.1.1. CARACTERISTICAS DE BIENES

CHALECOS ANTIBALAS DESCRIPCION DEL BIEN.-

Es una prenda que protege el pecho, la espalda y laterales contra amenazas de determinadas armas de fuego, es utilizado por el personal del servicio de serenazgo municipal.

El panel balístico ofertado debe contar con certificación de la Norma NIJ 0101.06 (Certificado del National Institute of Justice y reporte de pruebas de laboratorio autorizado por la NIJ).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

MATERIAL DEL PANEL BALÍSTICO.-

Panel balístico hecho de fibra de aramida que cumpla con el Nivel de protección III-A descrito en la Norma NIJ 0101.06.

Debe ser de dos (02) paneles balísticos, pecho y espalda, con propiedad antibacterial (material que no permita el crecimiento de bacterias)

No deben llevar láminas rígidas de policarbonato o material similar que den rigidez al chaleco.

FUNDA INTERNA.-

Es la cubierta no removible que protege los paneles balístico

Debe ser sellada a ultra sonido

Debe ser totalmente impermeable y hermética (no debe permitir el paso de agua hacia las placas balísticas)

Debe ser antibacterial (no permitir el crecimiento de bacterias)

Debe tener su etiqueta original, legible, con número de serie y confirme que el chaleco cumple con la Norma NIJ 0101.06

FUNDA EXTERNA.-

Sera de tipo cordura denier 1000

Resistente al rasgado y lavado, con indicaciones en su parte interna que indique la forma de uso y mantenimiento (en lugar visible y legible)

Construida en material impermeable, con sistema retardante al fuego

Antibacterial (que no permita el crecimiento de bacterias)

En el lado interno que contacta con el cuerpo debe tener una malla antitranspirante (que permita circulación de aire reduciendo la superficie de contacto permitiendo la ventilación).

Color de la funda externa:

color azul oscuro PANTONE 655 CP

Con estabilidad al color (Protección UV - UPF 50+)

Alojamiento de placas Nivel IV

Las fundas externas deben tener un alojamiento interno que permita colocar adecuadamente placas balísticas de Nivel IV de 254 a 259mm de ancho x 305 a 310mm de alto, las cuales no deben impedir ni dificultar la sujeción del chaleco en sus cuatro (04) puntos (foto referencial Anexo 01-C).

Sistema Molle.-

Este sistema de sujeción se instalará en la parte delantera de la funda externa del chaleco y deberá tener seis (06) cintas de nylon de 25 +/- 2mm costuradas en forma horizontal, de color azul oscuro PANTONE 655 CP de similar tonalidad cromática que el forro externo

Deberá tener un sistema velcro de 35 +/- 1cm de largo por 20 +/- 1cm de ancho, que le permita adherirse a los sujetadores (foto referencial Anexo 03).

Sistema de Arrastre:

El chaleco debe tener un sistema de arrastre en la parte dorsal superior de la funda externa que permita soportar en arrastre un peso de 120 kg, será reforzada y su longitud no será menor a 14cm.

SISTEMA DE SUJECIÓN.-

El chaleco debe ser ajustable en los hombros y en la cintura, con sujetadores, cintas velcros e hilos de uso militar (MIL-SPEC):





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfono: 54 532909

En los hombros:

Debe contar con sujetadores con una longitud no menor a 34cm extendido y un ancho entre 5 a 6,5cm.

Se requiere un acabado que no lastime la zona del cuello del usuario, por lo que los filos que dan al cuello deben tener un ribete costurado de nylon, poliéster o poliamida que proteja de lastimaduras la zona del cuello.

Los sujetadores deben tener una cinta tipo velcro con costura reforzada de 5cm de ancho x 15 cm de longitud, como mínimo.

En la cintura:

Los sujetadores se ubicarán en cuatro puntos, dos por lado, y deberán partir de la parte posterior para garantizar un mejor ajuste.

Tendrán una longitud no menor a 38cm y un ancho no menor a 5cm.

Cada sujetador debe tener costurado con refuerzos una cinta tipo velcro de 5cm de ancho y 38cm de longitud.

Los sujetadores deben permitir la superposición del lado posterior del chaleco sobre el lado frontal de tal forma que no queden descubiertos ni expuestos los lados laterales del usuario

IDENTIFICACIÓN.

En las fundas externas, pecho y espalda, en la parte superior indicar la palabra "SERENAZGO" de 5 a 7cm de alto, de 20 a 25cm de ancho, en letras de color amarillo, según Código Pantone N° 116, estampado con plastisol o bordado y cosido (foto referencial Anexo N° 01-C)

TALLAS

Cantidad requerida en talla "2XL" = 10 unidades

PESO

En talla "2XL" : máximo 4.5 kg

AÑO DE FABRICACION

2017 El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una Carta de Garantía del Fabricante, en la que se declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación

4.2 Obligaciones del Contratista: No corresponde.

4.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, ambientales, otros.

No corresponde.

4.4 Embalaje y rotulado: No corresponde

4.5 Transporte: No corresponde

4.6 Seguros: No corresponde

5. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

No corresponde.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

7. GARANTIA COMERCIAL

No corresponde.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

9. ADELANTOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

No corresponde.

10. SUBCONTRATACION

No es procedente la subcontratación.

11. FORMULAS DE REAJUSTE

No corresponde.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

12.1 Lugar: Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Islay, en Urb Cesar Vallejo s/n (entre Jirón Juan Pablo Segundo y Jirón Escalas), Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa

12.2 Plazo: 05 días calendario

Computo del plazo de entrega: A partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

13.1 Requisitos del proveedor

- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes.
- ✓ Contar con RUC activo y habido
- ✓ Poseer como actividad comercial el rubro objeto de la contratación
- ✓ No estar impedido para contratar con la Municipalidad Provincial de Islay
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado

13.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

No corresponde.

14. MEDIDAS DE SUPERVISION Y CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

14.1 Supervisión: La supervisión de la ejecución de la prestación le corresponde al responsable del área usuaria.

14.2 Medidas de control:

- ✓ Área que coordina con el contratista: Gerencia Seguridad Ciudadana
- ✓ Área responsable de la supervisión: Gerencia Seguridad Ciudadana
- ✓ Área que emite la conformidad: Gerencia de Seguridad Ciudadana

15. PENALIDADES

13.1 PENALIDAD POR MORA

Según Ley de Contrataciones.

13.2 OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde.

17. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición, dada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

18. FORMA DE PAGO

Único pago y a la conformidad del área usuaria.

19. OTROS QUE CONSIDERE NECESARIO

No corresponde.

20. REQUISITOS DE CALIFICACION

No corresponde.

21. REQUISITOS DE HABILITACION

No corresponde

